



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.36 DE 2019

“Por medio de la cual se preseleccionan las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Rector de la Universidad de Sucre, período 2019-2022”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en los
Acuerdos No.028 de 1994 y No.01 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.01 de 2019, el Consejo Superior estableció los requisitos de la convocatoria para escoger al Rector de la Universidad de Sucre para el período 2019-2022;

Que en los Artículos 3° y 4° del referido Acuerdo, se estableció que el término de inscripción de los aspirantes al cargo de Rector sería del 19 de febrero al 12 de marzo de 2019, quienes podían inscribirse personalmente o través de correo electrónico, dentro del horario laboral de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.;

Que el Artículo 5° del mencionado Acuerdo contempló que los requisitos y calidades exigidos para proveer dicho cargo, en los términos del Manual de funciones del personal administrativo de la Universidad de Sucre, son los siguientes:

ESTUDIOS:	EXPERIENCIA:
<ul style="list-style-type: none">• Título profesional.• Título de postgrado en la modalidad de maestría, o,	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.
<ul style="list-style-type: none">• Título profesional.• Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional relacionada.
EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA	
<ul style="list-style-type: none">• El Título de postgrado en la modalidad de maestría por:<ul style="list-style-type: none">• Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.• Título de postgrado en la modalidad de especialización por:<ul style="list-style-type: none">• Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.	

Que la experiencia profesional relacionada, en los términos del Artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer;

Que en consideración a lo anterior, se inscribieron dentro del término establecido y por los medios fijados en la convocatoria, las siguientes personas:



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.36 DE 2019

“Por medio de la cual se preseleccionan las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Rector de la Universidad de Sucre, período 2019-2022”

No.	Nombre y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	Lugar de Expedición
1	Andrés Alberto Gutiérrez Morales	79789831	Bogotá D.C.
2	Santander José De La Ossa Guerra	18856646	San Benito Abad
3	Francisco José Montes Vergara	92518870	Sincelejo
4	Sadys Alfonso Martínez Paternina	6820908	Sincelejo
5	Edgar Ernesto Vergara Dagobeth	92499038	Sincelejo
6	Javier Emilio Sierra Carrillo	92559360	Corozal
7	Narses Villarreal González	92554842	Corozal
8	Edmundo Ricardo Albis González	17156272	Bogotá D.C.
9	Johnny Alberto Avendaño Estrada	92527991	Sincelejo
10	Jaime León De La Ossa Velásquez	10534276	Popayán
11	Fabián Enrique Sánchez Sánchez	72342807	Barranquilla
12	Michel Macel Morales Jiménez	92541052	Sincelejo
13	Cesar Augusto Valeta López	92505247	Sincelejo
14	Francisco Santander Piñeres Ballesteros	6811588	Sincelejo

Que en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 3° de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, el 13 de marzo de 2019, se publicó en la página web institucional el listado de inscritos, el cual contenía un número de 14 aspirantes;

Que el Artículo 7o. del Acuerdo arriba mencionado, contempló que concluido el período de inscripciones, el Consejo Académico seleccionará las hojas de vida de los aspirantes que cumplan con las calidades y requisitos exigidos en esta convocatoria, y expedirá una Resolución con la lista de candidatos habilitados, indicando las fechas límites de recibo de reclamaciones y el término para resolver las mismas;

Que el Consejo Académico, en sesión del 19 de marzo de 2019, analizó cada una de las hojas de vida y las revisó conforme a las exigencias legales y los Acuerdos internos que regulan el tema de concursos para el acceso a los cargos públicos en Colombia, entre ellas: el Decreto 1083 de 2015- por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el Artículo 1° de la Ley 1821 de diciembre 30 de 2016, el Decreto 321 de 2017, que corrigió el Artículo 1°, por medio del cual se modifica la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas, el Acuerdo 04 de 2009, el Acuerdo 01 de 2012, el Acuerdo 10 de 2016, y el Acuerdo 11 de 2016;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.36 DE 2019

“Por medio de la cual se preseleccionan las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Rector de la Universidad de Sucre, período 2019-2022”

Que igualmente el Consejo Académico revisó, entre otras, antecedentes jurisprudenciales, tales como la Sentencia del Consejo de Estado N.2706, Sección Segunda, Subsección B, Rad. 25.000-20123-23-15- 02-706-01 del 16 de febrero de 2012;

Que también analizó la Resolución de la Comisión del Servicio Civil, CNSC-2018-20-20-00-7275 del 30 de enero de 2018;

Que luego del anterior análisis y de constatar el cumplimiento de los requisitos y calidades exigidas para acceder al mencionado cargo, el Consejo Académico procedió con la preselección de las hojas de vida de los participantes que cumplían con los requisitos exigidos en las normas internas y en las normas legales que regulan esta clase de procesos de elección;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Preseleccionar las siguientes hojas de vida de los aspirantes a ocupar el cargo de Rector de la Universidad de Sucre, período 2019- 2022, de acuerdo al orden de inscripción:

No.	Nombre y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	Lugar de Expedición
1	Santander José De La Ossa Guerra	18856646	San Benito Abad
2	Francisco José Montes Vergara	92518870	Sincelejo
3	Javier Emilio Sierra Carrillo	92559360	Corozal
4	Johnny Alberto Avendaño Estrada	92527991	Sincelejo
5	Jaime León De La Ossa Velásquez	10534276	Popayán
6	Cesar Augusto Valeta López	92505247	Sincelejo

ARTÍCULO 2o. No preseleccionar las hojas de vida de los aspirantes a ocupar el cargo de Rector de la Universidad de Sucre, período 2019-2022, que en el orden de inscripción se relacionan a continuación, indicando en cada caso las razones de tal determinación:



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.36 DE 2019

“Por medio de la cual se preseleccionan las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Rector de la Universidad de Sucre, período 2019-2022”

No.	Nombre y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	Razones de la no preselección
1	Andrés Alberto Gutiérrez Morales	79789831 de Bogotá D.C.	No cumple con el requisito de experiencia relacionada mínima exigida para el cargo al que aspira, de acuerdo con su nivel de formación académica.
2	Sadys Alfonso Martínez Paternina	6820908 de Sincelejo	No cumple con el requisito de experiencia relacionada mínima exigida para el cargo al que aspira, de acuerdo con su nivel de formación académica.
3	Edgar Ernesto Vergara Dagobeth	92499038 de Sincelejo	No cumple con el requisito de experiencia relacionada mínima exigida para el cargo al que aspira, de acuerdo con su nivel de formación académica.
4	Narses Villarreal González	92554842 de Corozal	No cumple con el requisito de experiencia relacionada mínima exigida para el cargo al que aspira, de acuerdo con su nivel de formación académica
5	Edmundo Ricardo Albis González	17156272 de Bogotá D.C.	Supera la edad máxima de retiro en Colombia (70 años) para el cargo administrativo al que aspira, en los términos del Artículo 4 de la Ley 1821 de 2016 y del Artículo 1° Decreto 321 de 2017.
6	Fabián Enrique Sánchez Sánchez	72342807 de Barranquilla	No allegó el programa de gobierno con la sustentación escrita, ni el documento técnico. Además, no cumple con el requisito de experiencia relacionada mínima exigida para el cargo al que aspira, de acuerdo con su nivel de formación académica.
7	Michel Macel Morales Jiménez	92541052 de Sincelejo	No cumple con el requisito de experiencia relacionada mínima exigida para el cargo al que aspira, de acuerdo con su nivel de formación académica.
8	Francisco Santander Piñeres Ballesteros	6811588 de Sincelejo	Supera la edad máxima de retiro en Colombia (70 años) para el cargo administrativo al que aspira, en los términos de la Ley 1821 de 2016 Artículo 4 y Artículo 1° Decreto 321 de 2017.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.36 DE 2019

“Por medio de la cual se preseleccionan las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Rector de la Universidad de Sucre, período 2019-2022”

ARTÍCULO 3o. Fijar como término para presentar recurso de reposición: del jueves 21 de marzo hasta el martes 26 de marzo 2019, en el horario de 8:00 a.m., a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Dichas reclamaciones se recibirán en la Secretaría General, ubicada en la carrera 28 No.5-267 Barrio Puerta Roja Bloque Administrativo 3er Piso, Sincelejo (Sucre), o a través del correo electrónico, secretaria.general@unisucre.edu.co, antes de las 6:00 p.m. del día martes 26 de marzo del año en curso.

ARTÍCULO 4o. Establecer como término máximo para resolver los recursos interpuestos y publicar la decisión, el día jueves 28 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 5o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2019

(Original firmado por)
IVÁN DARÍO NÚÑEZ OROZCO
Presidente (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria General

Proyectó: Jeiny Emiliani Ruiz
Revisó: Dairo Pérez Méndez